

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PAPEL DE IMPRESIÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA Y MISCELÁNEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL" LINEA PAA: 500011726.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1444 de 2011, en el literal e) y f) de su artículo 18 revistió al Señor Presidente de la República de facultades extraordinarias; para crear, escindir y señalar la estructura orgánica de las entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional, así como también, facultades para señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades u organismos resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades u organismos a los cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.

En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18, se creó la Agencia Nacional de Minería, mediante el Decreto 4134 de 2011, como agencia estatal de naturaleza jurídica especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Como objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM, se estableció: "Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley."

Para el desarrollo de su objeto legal y de las funciones asignadas a nivel nacional la Agencia Nacional de Minería, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de poder contar con otras dependencias o unidades a nivel territorial.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

La creación de la Agencia Nacional de Minería generó una nueva Entidad con un organigrama propio compuesto de las siguientes dependencias:

- Presidencia
- Vicepresidencia de Contratación y Titulación
- Vicepresidencia de Promoción y Fomento
- Vicepresidencia Administrativa y Financiera
- Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Adicionalmente, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 10º del artículo decimo del Decreto 4134 de 2011, se profirió la Resolución ANM 206 del 22 de marzo de 2013, con el fin de crear los grupos internos de trabajo de la ANM, se le asignan las funciones y se dictan otras disposiciones.

Al Grupo de servicios Administrativos le atribuyeron entre otras, funciones la de realizar la identificación consolidación y gestión de las necesidades de los elementos de Servicios Generales y Administrativos que tengan los usuarios de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 206 Numerales 1, 4, 8 y 9, como se señala en el siguiente aparte:

"(..)

1. Orientar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en temas relacionados con los servicios Generales y Administrativos dentro de su competencia.

4. Adelantar la Administración y Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Agencia

8. Consolidar las necesidades de servicios generales y administrativos elaborando los respectivos análisis de conveniencia y estudios de mercado de los diferentes procesos de contratación,

9. Elaborar el Plan de Compras de Gastos generales. (..)"

En este sentido, compete al Grupo de Servicios Administrativos, gestionar los recursos físicos y bienes de acuerdo con los requerimientos de la Agencia, dentro de los que se incluye el abastecimiento, conservación y custodia de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina.

La ANM cuenta, actualmente, con (22) sedes, entre Puntos de Atención Regional, Estaciones de Salvamento Minero y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, distribuidas en 17 ciudades.

De estas 22 sedes, en 12 se realizan la función fiscalización y corresponden a los Puntos de Atención Regional (PAR) y la sede de Fiscalización de Bogotá, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Ahora bien, en las 13 sedes restantes, a saber, Sede central de la ANM en la Ciudad de Bogotá, Estaciones de Salvamento Minero (EESM) y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero (Pto. de Apoyo a E.S.M.) se desarrollan actividades propias de la ANM, conforme a las funciones establecidas en el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 y, en consecuencia, son financiadas en su totalidad con recursos propios y de la nación.

Las actuales sedes de la entidad son:

TIPO DE SEDE	CIUDAD/ MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
SALVAMENTO MINERO	Amagá	Antioquia	Dirección: Carrera 49 # 48-45, Amagá, Antioquia
CENTRAL	Bogotá	Cundinamarca	Calle 26 No. 59-51 Torre 4 – Pisos 8, 9 y 10. Sede Principal.
ESMERALDA	Bogotá	Cundinamarca	Carrera 50 # 26 - 20
CENTRAL	Bogotá	Cundinamarca	Transversal 93 # 51-98, Bodega 3, Parque Empresarial Puerta del Sol.
PAR Y SALVAMENTO MINERO	Bucaramanga	Santander	Carrera 20 No. 24 - 71 Barrio Alarcón
PAR	Cali	Valle	Calle 13A No. 100 – 35, Of. 201, Edificio Torre Empresarial, Barrio Ciudad Jardín
PAR	Cartagena	Bolívar	Diagonal 31ª 71-114 Oficina 301 Barrio La Concepción
PAR	Cúcuta	Norte De Santander	Calle 13A No 1E – 103, Barrio Caobos
SALVAMENTO MINERO	Cúcuta	Norte De Santander	Avenida Gran Colombia No. 12E – 96, Edificio Terreros, Piso 2, Universidad Francisco de Paula Santander, Barrio COLSAG
PAR	Ibagué	Tolima	Carrera 8 No. 19-31 Barrio Interlaken
SALVAMENTO MINERO	Jamundí	Valle	Km 3 vía Jamundí – Potreritos
PAR	Manizales	Caldas	Calle 63 N° 23c-30 Barrio Palogrande
SALVAMENTO MINERO	Marmato	Caldas	El Llano – Carrera 7 con calle 4Barrio Betulia
PAR	Medellín	Antioquia	Calle 32E No. 76 – 76, Barrio Laureles
PAR SALVAMENTO MINERO	Nobsa	Boyacá	Km 5 vía Sogamoso Sector Chámeza – Nobsa
PAR	Pasto	Nariño	Calle 2 No. 23A-32, Capusigra, Avenida Panamericana
PAR	Quibdó	Chocó	Calle 23 # 4-26 Piso 2, Edificio Vicval, Barrio La Yesquita.
SALVAMENTO MINERO	Remedio	Antioquia	Kilómetro 3, vía Remedios –Medellín, Vereda Otú
SALVAMENTO MINERO	Ubaté	Cundinamarca	Km 1.5 vía Ubaté – Bogotá, Vereda
PAR	Valledupar	Cesar	Carrera 19 n°13-45 Cc Plaza San Luis

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar la prestación eficiente y óptima de las funciones misionales y administrativas de cada una de sus sedes, evitando afectación en la producción documental y apoyando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Minería, se requiere la adquisición de útiles de oficina, papelería y de escritorio.

En años anteriores, la ANM ha adelantado contrataciones para el abastecimiento de elementos de papelería, útiles de oficina y de escritorio, así:

- Durante las vigencias 2015 y 2016, el suministro de papelería y útiles de oficina se realizó mediante procesos de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa electrónica y a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-135-1-AMP-2014. Sin embargo, aunque la Agencia ya desarrollaba actividades en todo el territorio nacional, no cumplía con el presupuesto mínimo requerido por Colombia Compra Eficiente para acceder a la modalidad de outsourcing nacional, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). En consecuencia, las adquisiciones se efectuaron bajo la modalidad de venta con entregas simples, garantizando así el abastecimiento de los bienes requeridos por la Entidad.
- Posteriormente, durante las vigencias 2017 y 2018, la ANM realizó la adquisición de estos elementos mediante el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y diferentes proveedores registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En desarrollo de este instrumento, para el año 2017 se contrató el suministro por valor de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$103.368.938.00), siendo proveedor Unión Temporal VISS-102-2016. Para la vigencia 2018 se suscribió la Orden de Compra No. 26645 de 2018 (Contrato Interno SGR- 216 -2018), por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$117.256.775.00). Adicionalmente, debido a que algunos elementos requeridos no hacían parte del catálogo del Acuerdo Marco, fue necesario celebrar el Contrato ANM No. 196 de 2018 con Comercializadora Vinarta, por valor de QUINCE MILLONES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$15.001.640.00)
- Para la vigencia 2019, el Grupo de inventarios de Servicios Administrativos de la ANM, determinó indispensable la necesidad de adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, entre otros. Lo primero que se tuvo en cuenta es que ya no era posible, como en los años anteriores, realizar la adquisición de estos elementos por medio del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE 432-1-AMP-2016**, toda vez que este tuvo una vigencia hasta el 19 de septiembre de 2018; por lo anterior, el tipo de adquisición que se determinó

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

de acuerdo con el estudio de mercado fue por medio de la modalidad selección abreviada.

- Para el año 2021, la Agencia Nacional De Minería, suscribió el contrato No. **ANM-505-2021** con el proveedor **La Casa De Suministros Y Servicios S.A.S** identificado con el número de NIT: 830.040.054 – 1 y la ANM por el valor **de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M CTE. (\$10.893.656,00).**
- Para el año 2023, La Agencia Nacional De Minería suscribió el contrato No. **ANM-645-2023**, con el proveedor **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** identificado con el número de Nit: 830.113.914, por el valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA PESOS MCTE. (\$12.339.667,50).**
- En el año 2024, se suscribió el contrato No. **ANM-589-2024**, entre **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** identificado con el número de Nit 830.113.914 y la Agencia Nacional De Minería, por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000. 000.00);** Contrato al cual se le realizó una adición por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000. 000.00)** para una ejecución total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00).**
- En el año 2025, La Agencia Nacional De Minería adelantó proceso de mínima cuantía, que culminó con la suscripción del contrato **ANM-671-2025**, con el proveedor **GRUPO LOS LAGOS SAS** identificado con numero de Nit: 860.053.274-9, por el valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$19.999. 999.00).**
- Para la vigencia 2025 se realizaron los siguientes despachos de papelería según las solicitudes a nivel nacional:

SEDE	DEPENDENCIA	MES	CANTIDAD DE ELEMENTOS
Central Bogotá	Contratación minera	febrero	21
Central Bogotá	Atención Participación Ciudadana y Comunicaciones	febrero	350
Central Bogotá	Zona norte	febrero	220
Central Bogotá	Cobro coactivo	febrero	58
Nobsa	PAR	febrero	300
Bucaramanga	PAR	febrero	190

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Cúcuta	PAR	febrero	183
Quibdó	PAR	febrero	179
Central Bogotá	Atención Participación Ciudadana y Comunicaciones	mayo	143
Central Bogotá	Grupo de Proyectos de Interés Nacional	mayo	33
central Bogotá	Despacho vicepresidencia administrativa y financiera	mayo	66
Cartagena	PAR	mayo	95
Central Bogotá	Cobro coactivo	mayo	45
Central Bogotá	Defensa jurídica	mayo	20
Bucaramanga	PAR	agosto	130
Amaga	ESSM	agosto	120
Manizales	PAR	agosto	40
Marmato	ESSM	agosto	166
Esmeralda	Esmeralda	agosto	70
Remedios	ESSM	agosto	140
Nobsa	ESSM	agosto	220
Cali	PAR	agosto	133
Central Bogotá	Grupo de Proyectos de Interés Nacional	agosto	78
Central Bogotá	Financiera	agosto	69
Central Bogotá	Defensa jurídica	agosto	30
Central Bogotá	Defensa jurídica	noviembre	25
Marmato	ESSM	noviembre	96

- De igual forma, se relacionan las resmas de papel entregadas para la vigencia 2024 y 2025 en la ANM a nivel nacional.

RESMAS ENTREGADAS A NIVEL NACIONAL		
SEDE	2024	2025
SEDE CENTRAL	450	317
PAR NOBSA	23	15
ESSM NOBSA	20	
PAR BUCARAMANGA	15	
ESSM CUCUTA	6	

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

PAR MEDELLÍN	20	
PAR CARTAGENA	22	
ESSM REMEDIOS	15	
PAR IBAGUE	5	
ESSM UBATE	19	
PASSM BUCARAMANGA	5	
PASSM JAMUNDI	10	
PAR VALLEDUPAR	6	
TOTAL	616	332

Por otro lado, mediante la Resolución ANM No. 1500 del 27 de abril de 2026, la Agencia Nacional de Minería adoptó la Estrategia de Cero Papel, ello no implica la eliminación absoluta del uso de documentos físicos, toda vez que subsisten actividades y procesos institucionales que, por razones operativas, administrativas, legales, probatorias, archivísticas o de continuidad del servicio, requieren la impresión física de documentos.

En este contexto, la Entidad se encuentra adelantando la transición hacia un Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivos (SGDEA), con el propósito de fortalecer la transformación digital de la gestión documental y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos. En particular, el artículo 2.2.20.10 del Decreto 088 de 2022 establece que las autoridades deberán disponer de un Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivos (SGDEA), garantizando que los documentos electrónicos generados en los procesos de digitalización y automatización cuenten con las características de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad, hagan parte del expediente electrónico y que la entidad cuente con la capacidad necesaria para su almacenamiento y procesamiento. Asimismo, la implementación del SGDEA contribuye al cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, particularmente en su literal A, el cual promueve la utilización preferente de medios digitales y la reducción progresiva del uso de impresiones en las entidades públicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 0618 de 2026, la adquisición de resmas de papel resulta necesaria para garantizar la continuidad de las funciones de la Entidad, la atención de trámites que exigen soporte documental físico y el cumplimiento de obligaciones que, por su naturaleza o por las condiciones de su ejecución, aún no pueden desarrollarse íntegramente mediante medios electrónicos. En todo caso, el uso del papel se realizará bajo criterios de necesidad, racionalidad y eficiencia, en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la Estrategia de Cero Papel y de las medidas institucionales orientadas a la reducción progresiva de su consumo,

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

promoviendo la priorización de los medios digitales siempre que ello sea técnica y jurídicamente viable.

Por lo anterior, La ANM requiere priorizar la adquisición de los siguientes bienes de consumo administrativo:

- Útiles de escritorio y oficina reutilizables o de bajo impacto ambiental (lapiceros recargables, pizarras borrables, marcadores acrílicos, libretas ecológicas, perforadoras, grapadoras, tijeras, cosedoras, entre otros);
- Elementos de papelería misceláneos (carpetas, sobres, clips, ganchos, cintas adhesivas, correctores, sellos y tintas); y
- Papel de impresión, pero exclusivamente para aquellos casos excepcionales y debidamente justificados que aún no pueden ser sustituidos por medios electrónicos, tales como actos administrativos que requieren firma autógrafa, notificaciones personales en zonas sin conectividad, atención a comunidades mineras sin acceso a tecnologías digitales, o contingencias por fallas del sistema de gestión documental electrónica.

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la Agencia Nacional de Minería –ANM– en todo el territorio nacional, durante el proceso de transición hacia un modelo de gestión documental predominantemente electrónica. En este contexto, resulta indispensable contar con los insumos necesarios para atender aquellas actividades que, por disposición legal, requerimientos operativos, condiciones técnicas o situaciones de contingencia, aún demandan el uso de documentos físicos, tales como la expedición de actos administrativos que requieran firma autógrafa, la atención presencial de usuarios en sedes ubicadas en municipios con limitaciones de conectividad o infraestructura tecnológica, la organización y archivo de documentos cuando así lo exija la normatividad vigente, el desarrollo de actividades administrativas y de planeación que requieran soportes físicos, así como la continuidad de la operación institucional ante eventuales fallas de los sistemas de información o de la plataforma de gestión documental electrónica.

En este sentido, la presente contratación no tiene como propósito promover el uso habitual o indiscriminado del papel, sino garantizar el suministro de los elementos de papelería, papel de impresión, útiles de escritorio, oficina y demás bienes de consumo administrativo estrictamente necesarios para atender las

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

necesidades residuales e indispensables que subsisten durante la implementación y consolidación de la Estrategia de Cero Papel.

En consecuencia, considerando que dichos bienes constituyen insumos esenciales para asegurar el adecuado funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento oportuno de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PAPEL DE IMPRESIÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA Y MISCELÁNEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL.

Línea PAA: 500011726.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adquisición integral de elementos de papelería, papel de impresión, útiles de escritorio y de oficina, así como productos misceláneos necesarios para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Minería-ANM en todas sus sedes a nivel nacional. El alcance específico incluye:

- a) Papelería básica:** Cuadernos, bloc de notas, carpetas, sobres, folios, agendas, y material complementario.
- b) Papel de impresión:** Hojas tamaño carta, oficio y especialidades (papel fotográfico, etiquetas, entre otros).
- c) Útiles de escritorio:** Bolígrafos, lápices, marcadores, resaltadores, correctores, grapadoras, perforadoras, tijeras, reglas, y artículos similares.

Este alcance garantiza que la ANM cuente con los recursos necesarios para mantener la continuidad de sus operaciones administrativas y misionales.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponderá al adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, entregar los bienes enunciados en el lugar indicado por la ANM, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y características que se encuentran en el Anexo del estudio previo denominado **"ANEXO TECNICO"**, las cuales deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica.

CANTIDADES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	26111702	BATERIA ALCALINA (AA)	BATERIA AA MIDE UN MÁXIMO DE 50.5 MM O UN MÍNIMO DE 49.5 MM DE LONGITUD Y UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 13.5 MM O MÁXIMO DE 14.5 MM. PAQUETE X 2	PAQUETE	1
2	26111702	BATERIA ALCALINA (AAA)	BATERIA AAA MIDE 44,5 MM DE LONGITUD Y 10,5 MM DE DIÁMETRO PAQUETE X2	PAQUETE	1
3	44111912	BORRADOR DE TABLERO	MATERIAL: ELABORADO CON FELPA SINTETICA, FIELTRO O PAÑO CHALET, LA BASE DEBE SER EN MADERA O PLASTICO.DIMENSION 13X4,4 CM	UNIDAD	1
4	44111515	CAJAS PARA ARCHIVO MEMBRETADO	REFERENCIA: X-200, MEMBRETADA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FASE CALIBRE 720. MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397, RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M RESISTENCIA DE MATERIAL: RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2. DIMENSIÓN EXTERNA: 26.5 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE LARGO. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	1
5	44122003	CARPETAS ADMINISTRATIVAS	CARTULINA TIPO YUTE DE 550 A 600 GRAMOS. REFUERZO EN TELA COLETA CON ADHESIVO ESTABLE IMPRESIÓN DE LOGO DE LA ENTIDAD A UNA TINTA (DEBERÁ SER ESTABLE). PERFORADA PARA GANCHO LEGAJADOR. MEDIDAS: ALTO 35CMS, ANCHO 25CMS.)	UNIDAD	1

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

6	44122003	CARPETAS HISTORIAS LABORALES	CARPETAS CUATRO ALETAS EN PROPALCOTE DE 340 GR/M² TAMAÑO OFICIO DIMENSIONES (SEGÚN MUESTRA): TOTAL ANCHO: 69, 5 CM. DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. ANCHO: 25.5CM. X LARGO: 35CM. DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM. X LARGO: 17 CM. DISEÑO Y MATERIAL: CARPETAS EN PROPALCOTE DE 340 GRAMOS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, CON BOLSILLO INTERIOR EN UNA DE SUS TAPAS. CONSTA DE UNA CUBIERTA ANTERIOR Y UNA POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR. INCLUYE GRAFADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE 200 A 220 FOLIOS. NO DEBE INCLUIR ADHESIVOS, CINTAS, PITAS, HILOS, NI GANCHOS. EN SU LUGAR VISIBLE Y DE ACUERDO CON EL DISEÑO DADO EN EL ANEXO, SE DEBE CONSIGNAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU CONTENIDO	UNIDAD	1
7	44122003	CARPETAS PLASTICAS OFICIO	CARPETAS PLASTICAS CON BISEL TAMAÑO OFICIO X 5	PAQUETE	1
8	31162001	CHINCHES TACHUELA	CHICHES TACHUELA PARA CORCHO CAJA X 100	CAJA	1
9	31201500	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE 12MM X 40MT X 12 UND	CAJA	1
10	31201517	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE 48MM X 40MT	ROLLO	1
11	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR 12MM X 40MT	ROLLO	1
12	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40MT	ROLLO	1
13	31201500	CINTA MAGICA	CINTA MAGICA 19MM X 30MT	ROLLO	1
14	31200160	COLBON LIQUIDO	COLBON LIQUIDO 225GR	UNIDAD	1
15	14111550	CUADERNO DE NOTAS	LIBRETA NOTE A6 DE BOLSILLO - 14,3CM X 9,5CM	UNIDAD	1
16	14111550	CUADERNO DE NOTAS	CUADERNO ARGOLLADO 85 (PEQUEÑO), CUENTA CON 100 HOJAS ELABORADAS EN PAPEL BOND DE 56 GRAMOS IMPRESO A CUADROS, PASTA EN CARTÓN PLASTIFICADO CALIBRE 0.61 MM.	UNIDAD	1
17	44122104	MANECILLAS DOBLE CLIP 1"	MANECILLAS DOBLE CLIP 1" CAJA X 12 UNDS	CAJA	1
18	60121522	MICROPUNTA	MICROPUNTA - PLUMIGRAFO CAJA X 10 COLOR NEGRO	CAJA	1
19	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS	NOTAS AUTOADHESIVAS / POST-IT, 3 X 3 PULGADAS, 100 HOJAS	PAQUETE	1
20	60105704	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA 40GR X 12 UND	CAJA	1
21	44121902	PORTAMINAS 0,5 MM	GRADO DE DUREZA HB. ANCHO DE LINEA 0,5 MM. CUERPO CUBIERTO DE GOMA. PUNTA FINA DE ACERO. CON BORRADOR. MINAS RECARGABLES. TUBO - GUIA RETRACTIL. DIAMETRO DE AGARRE 9,5 MM. LONGITUD 14,9 CM	UNIDAD	1
22	44121902	REPUESTO DE MINAS 0,5 MM	REPUESTO MINAS PARA PORTAMINAS 0,5 MM X 12 UND	CAJA	1

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

23	44121902	PORTAMINAS 0,7 MM	GRADO DE DUREZA HB. ANCHO DE LINEA 0,5 MM. CUERPO CUBIERTO DE GOMA. PUNTA FINA DE ACERO. CON BORRADOR. MINAS RECARGABLES. TUBO - GUIA RETRACTIL. DIAMETRO DE AGARRE 9,5 MM. LONGITUD 14,9 CM	UNIDAD	1
24	44121902	REPUESTO MINAS 0,7 MM	REPUESTO MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM X 12 UND	CAJA	1
25	14111507	RESMA PAPEL BOND CARTA	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 75 GR - CAJA X 10 RESMAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397	CAJA	1
26	14111507	RESMA PAPEL BOND OFICIO	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR - CAJA X 10 RESMAS. DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397	CAJA	1
27	14111537	ROLLO DE ETIQUETAS	ROLLO ETIQUETAS ADHESIVAS 3M 50MM X 25 MM X 2,5MM ETIQUETA DOBLE COLUMNA	ROLLO	1
28	14121500	ROLLO PAPEL VINIPEL	ROLLO DE PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE (50 Cm X 300M)	ROLLO	1
29	44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FIJA	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA CAJA X 12	CAJA	1
30	12352310	SILICONA LIQUIDA	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	1
31	44111907	TABLERO DE CORCHO	TABLERO CORCHO CON MARCO EN ALUMINIO, COLOR CAOBA, DIMENSIONES 80 cm X 60 cm	UNIDAD	1
32	44121804	BORRADOR DE NATA	CAJA X20 UNIDADES. BORRADORES RECTANGULARES GRANDES DE NATA - MEDIDAS MÍNIMO DE CADA BORRADOR 5,5 CM X 2 CM X 0,9 MM	CAJA	1
33	44122702	CINTA PARA ROTULADORA	CINTA PLASTICA PARA ROTULADORA DYMO LETRATAG PLASTICA BLANCA 12MM X 4M	ROLLO	1
34	44121624	SELLO SECO	SELLO SECO MANUAL REDONDO SHINY ED-5 41MM DIÁMETRO CON LOGO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
35	44102402	SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR REF S-837D 40MM X 50MM DIRECCION Y LOGO DE LA ENTIDAD (VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA)	UNIDAD	1
36	44102304	SELLADORA PARA BOLSA PLASTICA	SELLADORA MANUAL 40 CM REF MMS-400	UNIDAD	1
37	60121120	PAPEL CONTACT	ROLLO PAPEL CONTACT AUTOADHESIVO TRANSPARENTE 45CMX10MTS	ROLLO	1
38	44111914	TABLA LEGAJADORA	TABLA LEGAJADORA PLÁSTICA OFICIO PLÁSTICA	UNIDAD	1
39	44121618	TIJERA	TIJERA EN ACERO INOXIDABLE DE 9 PULGADAS	UNIDAD	1
40	55121616	BANDERITAS AUTOADHESIVAS	BANDERITA TIPO FLECHA COLORES X 100 UND	PAQUETE	1
41	44121706	LÁPIZ	LÁPIZ HEXAGONAL 2HB CAJA X12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJA	1
42	44121706	LÁPIZ	LÁPIZ HEXAGONAL 2HB CAJA X12 UNIDADES COLOR ROJO	CAJA	1
43	44121805	LÁPIZ CORRECTOR	CORRECTOR EN LÁPIZ LIQUIDO CAJA X 12 UND	CAJA	1
44	44121619	TAJA LÁPIZ	TAJALÁPIZ METÁLICO CAJA X 24 UND	CAJA	1
45	44111905	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO ACRÍLICO LISO 1.20CM X 80CM PERFIL EN ALUMINIO	UNIDAD	1
46	44121615	GRAPADORA DE PAPEL	GRAPADORA 2601/2610 OFICINA	UNIDAD	1

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

47	41111604	REGLAS	REGLA PLÁSTICA 30 CM	UNIDAD	1
48	44121701	BOLÍGRAFO	BOLIGRAFO ESFERO SEMI-GEL 0,7MM, PUNTA FINA CON TAPA, COLOR ROJO, CAJA X 12 UND	CAJA	1
49	44121716	RESALTADOR	RESALTADOR CON PUNTA BISELADA. PARA RESALTAR EN 3 ANCHOS DE LÍNEA. TINTA UNIVERSAL PARA FAX, COPIAS Y PAPEL BOND. CUERPO REDONDO TRANSLÚCIDO. TAPA VENTILADA ANTI-ASFIXIA. NO TÓXICO. X 12 UNID	CAJA	1
50	44121701	BOLÍGRAFO	BOLIGRAFO ESFERO SEMI-GEL 0,7MM, PUNTA FINA CON TAPA, COLOR NEGRO, CAJA X 12 UND	CAJA	1
51	46151703	HUELLEROS	CAJA CON UN HUELLERO (ALMOHADILLA DACTILAR) ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR DE TINTA COLOR NEGRO. SU FÓRMULA PERMITE GENERAR IMPRESIONES CLARAS Y PERMANENTES SOBRE EL PAPEL. NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PREPARACIÓN Y ES DE RÁPIDO SECADO. FÁCIL DE LIMPIAR EN LOS DEDOS. RENDIMIENTO DE HASTA 1.200 IMPRESIONES.	CAJA	1
52	44121613	SACA GANCHOS	SACA GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE	CAJA	1
53	44122101	BANDAS DE CAUCHO	BANDAS DE CAUCHO COLOR CREMA REF. 22 X 25G. LARGO 90 MM X ANCHO 2 MM. CAJA X 20 UNDS MÍNIMO	CAJA	1
54	31201505	CINTA DOBLE FAZ	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA X 2MTS BLANCA	ROLLO	1
55	44102805	PERFORADORA DE PAPEL	PERFORADORA DE PAPEL 1038 CAPACIDAD DE PERFORAR 23 HOJAS, METALICA, PINES EN ACERO DE GRAN RESISTENCIA. DEPÓSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO	UNIDAD	1
56	44121708	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PUNTA GRUESA DE SECADO RÁPIDO Y PERMANENTE. APTO PARA LA MAYORÍA DE SUPERFICIES, COMO PUEDE SER METAL, CRISTAL, PLÁSTICO, GOMA, FOIL, PAPEL DE CERA, CLING FILM Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	1
57	44121708	MARCADOR BORRABLE	MARCADOR BORRABLE, MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA COLORES SURTIDOS, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM, PESO, PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. TINTA NO TOXICA, COLORES SURTIDOS. CAJA X 12 UNDS	CAJA	1
58	22101703	BISTURÍ	BISTURÍ ERGONOMICO CON HOJA DE 18MM CON REPUESTO	UNIDAD	1

2.2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio y bienes objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas con el nivel que se indica continuación:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Descripción Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopidora
14000000	14110000	14111500	14111509	Papel membretado
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14000000	14110000	14111500	14111524	Papel folio
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
44000000	44110000	44111900	44111914	Tabla de soporte para escribir
26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
44000000	44110000	44111900	44111912	Borradores para tableros blancos
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
44000000	44120000	44121700	44121711	Rotuladores
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
44000000	44120000	44121600	44121613	Removedores de grapas
44000000	44120000	44121600	44121615	Grapadora
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
31000000	31200000	31201500	31201500	Cinta adhesiva
44000000	44120000	44121800	44121801	Película o cinta de corrección
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121800	44121805	Esferos de corrección
44000000	44120000	44121900	44121902	Repuestos de mina
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44122100	44122107	Grapas
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsa plástica

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Es obligación por parte del oferente y/o eventual contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales. La

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación de los demás documentos que le competan.

El Proceso de Contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este documento, pero, de requerirse algún permiso, autorización o licencia para cualquier insumo requerido, será obligación del contratista obtenerlo y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Minería ante cualquier requerimiento, multa o similar de la autoridad competente.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto presupuestal previsto para la presente contratación lo primero que ocurra. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina, deberá hacerse en las instalaciones mencionadas a continuación en la hora y fecha acordada con el supervisor del contrato, y cuando extraordinariamente se presente la necesidad.

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	Bogotá sede Central	Av. Calle 26 N° 59-51 - Torre 4 Piso 9 Edificio Argos
2	Bogotá sede Álamos	Bodega 3 Transversal 93 No. 51-98 Parque Empresarial Puerta Del Sol

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato que se pretende celebrar es de Suministro conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, DUR 1082 de 2015). Este contrato se celebra bajo la modalidad de tracto sucesivo o suministro, con el objetivo de establecer una relación comercial continua y periódica para el abastecimiento de bienes necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad. Su naturaleza permite garantizar la disponibilidad de productos de manera recurrente, ajustándose a las demandas variables de la organización.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.
5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del CONTRATISTA, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
7. Informar oportunamente a LA AGENCIA toda novedad relacionada con el contrato y su ejecución, en especial, aquella que pueda generar una modificación de riesgos contractuales.
8. Constituir las Garantías solicitadas para el presente contrato para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados.
9. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, y las resoluciones vigentes expedidas por la autoridad tributaria que reglamenten la materia.
10. El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- 11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 12.** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

- 1)** Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 2)** Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
- 3)** Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
- 4)** Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015).
- 5)** Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.
- 6)** Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- 7) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
- 8) Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
- 9) Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
- 10) El contratista deberá presentar documento donde se evidencie el resultado de implementación (autodiagnóstico de evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) de acuerdo con la normatividad vigente (reporte ante la ARL y el Ministerio de Trabajo). Este documento se debe allegar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el cual se debe suministrar el número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los elementos, debidamente embalados y sin deterioro alguno en la dirección que le indique la supervisión del contrato en la Ciudad de Bogotá D.C., para lo cual, deberá contar con la logística necesaria para entregar los elementos producto del contrato, y disponer para ello de vehículos propios o alquilados, con el personal suficiente para la carga y descargue, asumiendo todos los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños en los mismos.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
3. Garantizar que los elementos a entregar son nuevos y no se aceptará, en ningún caso, productos usados o remanufacturados. Así mismo, los elementos se deberán entregar en buenas condiciones, en su empaque original, con su garantía de funcionamiento y la buena calidad de los elementos mismos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

4. El contratista será responsable por la calidad y la garantía de los productos durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional para la ANM.
5. El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos, incorrectas especificaciones o baja calidad, será de cinco (5) días hábiles, contados estas a partir de la devolución.
6. El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de estos.
7. La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 4:30 pm.
8. Contar con el personal idóneo y competente para la eficaz ejecución del contrato. El suministro de los elementos será solicitado por parte del supervisor y la entrega deberá ser realizada bajo las condiciones de horario establecidas previamente. Las entregas correspondientes al suministro de bienes serán previamente programadas con anticipación.
9. Será responsabilidad del oferente, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento del sitio en donde se realizará la entrega. El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo los cuales será realizada la entrega no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
10. Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá contar con los medios, equipos y ayudas mecánicas necesarias para el cargue, descargue y transporte interno de los elementos suministrados, (carretillas, estibadores, zorras, carros transportadores, canastillas con rodachinas o equipos equivalentes), cuando el peso, volumen o características de la carga así lo requieran, con el fin de prevenir lesiones asociadas a la manipulación manual de cargas y controlar el riesgo biomecánico. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades de levantamiento, transporte y movilización de materiales, utilizando procedimientos seguros y respetando los límites de peso establecidos en

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

la normatividad vigente.

- 11.** Entregar los elementos solicitados por el supervisor en las cantidades y especificaciones realizadas en la solicitud, dentro del término establecido para tal fin.
- 12.** Garantizar y ser responsable de la calidad de los productos a suministrar.
- 13.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, de manera que, en los eventos en que el contratista vincule personal en condición de discapacidad para la ejecución del contrato, garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad aplicables, así como las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido por la Entidad y la normativa vigente.

D. Obligaciones ambientales del contratista

- 1.** Cumplir la legislación ambiental vigente aplicable al objeto contractual.
- 2.** Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la adquisición de elementos de papelería, papel de impresión, útiles de escritorio y de oficina y misceláneos.
- 3.** Suministrar bienes que cumplan las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en el contrato.
- 4.** Garantizar que los productos entregados correspondan a las características ambientales ofertadas.
- 5.** Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable al objeto contractual durante toda la ejecución del contrato.
- 6.** Entregar, cuando sea requerido por la supervisión, la documentación que soporte el cumplimiento de los criterios ambientales exigidos.
- 7.** Implementar medidas orientadas a prevenir impactos ambientales asociados al transporte, almacenamiento y entrega de los bienes.
- 8.** Minimizar la generación de residuos de empaques y embalajes derivados del suministro.
- 9.** Garantizar la adecuada gestión de los productos sujetos a programas posconsumo (cuando aplique).
- 10.** Reponer, sin costo para la ANM, cualquier bien que incumpla las

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

especificaciones ambientales definidas en el contrato.

2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
6. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio **del Experto G3 - 06 del Grupo de Servicios Administrativos** o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier hecho sobreviniente que se presente.
6. Incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o Terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

contratista deba aplicar y acatar para El adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato.

9. En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
10. Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.
11. Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas.
12. Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar.
13. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite.
14. Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda.
15. Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar.
16. Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia.
17. Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros.
18. Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015.

- 19.** Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de esta.
- 20.** La supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales establecidas para los bienes objeto del contrato, validando que los productos entregados correspondan a las características ambientales exigidas. Cuando aplique, solicitará y revisará las fichas técnicas, certificados o demás soportes que acrediten el cumplimiento de dichos criterios, dejará evidencia documental de las verificaciones realizadas y, en caso de evidenciar incumplimientos, requerirá al contratista la implementación de las acciones correctivas correspondientes e informará la situación conforme a los procedimientos internos de la Entidad.
- 21.** Las demás dispuestas en el manual de Supervisión e interventoría de contratos.
PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con las directrices impartidas en Circular No. 001 de 2026 de la ANM, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo igualmente lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, se deja constancia que la entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco> y se encontró que existe el acuerdo marco de precios para compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina, No. CCE 432-1- AMP2018, sin embargo, el mismo tuvo una vigencia hasta el 19 de septiembre de 2018.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Adicionalmente se encontró que actualmente no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la presente Necesidad.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de Mínima Cuantía, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR:

El valor del presupuesto oficial para este proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA (en los ítems que aplique) y demás costos directos, indirectos y todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial por corresponder a un contrato de suministro a monto agotable.

NOTA 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio y suministros. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios y suministros efectivamente realizados.

RESPALDO PRESUPUESTAL: El presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR
NACIÓN	67526	\$30.000.000,00

4.2. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA pagará del valor del contrato en **pagos mensuales** conforme a los bienes efectivamente entregados, una vez el contratista haya cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y en el anexo de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

especificaciones técnica, previa certificación de recibo a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

El sistema de pago del contrato es por **valor unitario** de cada uno de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, originados de la oferta económica seleccionada. El precio o valor unitario incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Para los pagos el contratista deberá entregar:

- 1)** Factura con el detalle de los suministros entregados y autorizados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- 2)** Certificación de paz y salvo de pagos de seguridad social y parafiscales expedida por revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, acompañado de las planillas de pagos de seguridad social del periodo facturado.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y las Notas de Entrada a Inventario correspondientes.

Nota 2: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos de la entidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 9: La última factura de la vigencia 2026 deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2026, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes y le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano, Art. 411, 437-1 y 437- 2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 12: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Ver Análisis del Sector

Para efectos de complementar la justificación del valor del presente proceso, la estimación del presupuesto oficial y las condiciones del proceso de selección forma parte integral del presente Estudio Previo el Análisis del Sector, el cual se adjunta y contiene el estudio de mercado, las variables económicas consideradas, el análisis de la oferta y la demanda, así como los demás elementos que sirvieron de fundamento para la estructuración del presente proceso contractual.

En consecuencia, las consideraciones, conclusiones y soportes contenidos en dicho documento se entienden incorporados al presente Estudio Previo para todos los efectos legales y contractuales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Minería realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE
b. Verificación de Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida y el cumplimiento de los requerimientos técnicos (anexo especificaciones técnicos) requeridos en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los cuales solo serán objeto de verificación por parte de la ANM, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la verificación de la propuesta.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de **RECHAZO** de la propuesta. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.1. REQUISITOS JURIDIOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no existan sanciones inscritas, el registro nacional de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la oferta:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

La carta de presentación debe elaborarse según el formato adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar la copia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.

El Proponente debe diligenciar los formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA 1: Si procede, los proponentes deben incluir en la carta de presentación de la propuesta **(Anexo – Carta de Presentación de la oferta)** las declaraciones respecto a la información confidencial o reservada que se aporte en la propuesta.

NOTA 2: Si procede, los proponentes deberán informar en la carta de presentación de la propuesta **(Anexo – Carta de Presentación de la oferta)** los acuerdos de socios y las transformaciones societarias que deban ser consideradas durante la verificación, evaluación, adjudicación o celebración del contrato derivado del presente suministro. Si con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección el proponente o sus integrantes realizan y/o registran una transformación societaria deberán comunicarla inmediatamente a la Entidad para ser considerada en la etapa en que se encuentre el proceso de selección. En todo caso el proponente debe comunicar lo indicado de manera oportuna, esto es antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del proceso para cada etapa.

NOTA 3: Si procede, el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento de conformación de la estructura plural, el (los) lotes (s) a los cuales presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, el (los) lotes (s) relacionados en la Carta de Presentación de la Propuesta **(Anexo – Carta de Presentación de la oferta)** y en el documento de conformación de la estructura plural.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

2.1 Existencia y representación legal para empresas nacionales:

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más.**

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de las uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complementa las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

2.2 Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

2.1.1. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más.**

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación.

La persona jurídica deberá acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre del proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado.

La persona jurídica extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso y

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en los numerales 1 y 2 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.

En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en el proceso, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta).

2.2.3. Apoderados:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, para comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y cumplir con los demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento **superior a un (1) año de anterioridad** a la fecha cierre del presente proceso, se deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días calendario** de anterioridad al cierre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, de conformidad con lo exigido en el Pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

NOTA: Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal.

2.2.4. Personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales extranjeras que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos sus participantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, cuando corresponda, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

2.3 Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva:

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

2.4 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Autorizaciones: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado: En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

5. Conformación del proponente plural: Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

capacidad jurídica. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.

Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos de pago deberán manifestar a nombre de quien se realizará la respectiva facturación.

- 6. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar),** El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación según formato adjunto, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Para Personas Naturales, deberán presentar el formato correspondiente debidamente diligenciado y suscrito por el interesado con fecha de expedición al momento del cierre del proceso.

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La AGENCIA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio Salud y Protección Social y, de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales que deba ser suscrito por el revisor fiscal conforme a la ley, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

8. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso del proyecto de pliego de condiciones electrónico. **(DILIGENCIAR ANEXO).**

9. Declaración de no estar incluido en las listas Nacionales e internacionales de lavado de activos. El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. **(DILIGENCIAR ANEXO).**

10. Registro único tributario – RUT: Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

11. REDAM: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

12. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas correctivas: La Agencia Nacional de Minería, realizará la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Nacional de Medidas correctivas, así:

a) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República: Para las personas jurídicas y para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

b) Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia: Para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

13. Inscripción Tercero: El interesado deberá diligenciar el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE TERCEROS PERSONA JURÍDICA** según corresponda.

5.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

5.1.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato contenidas en el **ANEXO TECNICO**.

De acuerdo con lo anterior, serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente mediante la suscripción y presentación del **ANEXO TECNICO** por parte del Representante Legal, indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos, para lo cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con todo lo exigido, sin exclusiones ni limitaciones.

5.1.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA. (DILIGENCIAR ANEXO)

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, debidamente firmado por el representante legal (según sea el caso), el cual, será verificado por la ANM respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, a través de los cuales, acredite la experiencia en el desarrollo de objetos iguales o similares al del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que el valor de los contratos de las certificaciones allegadas y sumadas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial para la presente contratación, es decir, igual o superior a 17,13 SMLMV.

En el evento de propuestas presentadas por proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia con al menos un (1) contrato sin importar su cuantía, y la suma de las experiencias acreditadas por el proponente plural deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial para la presente contratación.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través de la presentación de certificaciones sobre dichos contratos, expedidas por terceros, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante (diferente al proponente).
- Nombre o razón social del contratista quien llevó a cabo la ejecución del contrato con el número de identificación (para personas naturales colombianas el número de cédula de ciudadanía, y para las personas jurídicas nacionales el número de identificación tributaria).
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que tenga relación igual o similar con el objeto a contratar.
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Valor ejecutado del contrato.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

Nota 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación. De no contemplar dicho porcentaje, se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando sean proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Nota 4: La Agencia Nacional de Minería efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales, se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la ANM se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

Nota 7: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 8: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción de este, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Nota 9: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, existen potenciales Mipymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia específica en máximo 3 contratos.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

5.1.2.3. CERTIFICACIÓN (RUIA): El oferente deberá certificar, por escrito, que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 en lo que se refiere al Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la oferta más favorable para la entidad será aquella que **ofrezca el menor precio**, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas y técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación de la oferta económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que:

- Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica y técnica.
- El valor de la propuesta establecida en el **"VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO"**, no supere los precios unitarios techo, IVA Incluido, establecidos para cada uno de los ítems del presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la invitación pública.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar completamente el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** (Archivo Excel). No se aceptan ofertas parciales.
- El proponente no podrá en la columna **"VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO"**, superar los precios techos de cada ítem, pues corresponden al resultado del análisis de mercado realizado por la ANM.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- iii) En la plataforma SECOP II, deberán diligenciar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE**, que corresponden al presupuesto oficial.
- iv) El menor valor a TENER en cuenta para efectos de la evaluación corresponderá al valor total ofertado en la sumatoria de todos los ítems de la columna **“VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO”** del Anexo Oferta Económica (Archivo Excel).

Las condiciones descritas anteriormente deben ser el resultado de su oferta económica y son de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman el Anexo Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial y será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de evaluación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el **RECHAZO** de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución del mismo.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación pública, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de, no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad. Por lo anterior, no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano del contratista. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En el evento que el proponente presente los precios ofertados con centavos, la Entidad procederá a realizar las respectivas aproximaciones conforme con el procedimiento anterior, las cuales serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Los precios unitarios que se oferten en la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Nota 1: Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 2: La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en la invitación pública, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3. FACTOR DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del valor mínimo se llegue a presentar esta situación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes factores de escogencia y calificación:

Se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Si se agotan las opciones del decreto en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la ANM, en la cual, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados existan. Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

Nota 1: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

Los Factores de desempate a aplicar son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, así:

FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

	casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

	familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. - Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. - Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. - Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. - Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. - Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12.Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o	Para este caso en concreto se verificará: Persona natural (joven egresado del Sistema de Protección del ICBF): Para acreditar este criterio, la proponente persona natural deberá aportar:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

(b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,

(c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025)

(i). copia legible de su documento de identificación; y(ii) documento expedido por el ICBF (o por la autoridad competente dentro del Sistema de Protección, cuando aplique) que acredite la condición.

Para efectos de verificación, dicho soporte podrá consistir en el acta de cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o en el acta/audiencia de cierre de la medida de protección, o documento equivalente, siempre que permita identificar de manera inequívoca al titular y su condición de egresado.

El documento soporte deberá contener, como mínimo: nombre completo, tipo y número de identificación, radicado/expediente (o referencia del trámite), autoridad/centro zonal que lo expide, fecha de expedición, fecha de cierre/terminación de la medida o del PARD, y firma, nombre y cargo del funcionario competente.

Si el soporte incorpora información sujeta a reserva o datos sensibles, deberá allegarse conforme a las reglas de confidencialidad y protección de datos aplicables, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad.

Persona jurídica (participación mayoritaria):

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal/contador (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, y soportes que acrediten la condición de egresado respecto de las personas que conforman dicha mayoría, junto con sus documentos de identificación y el soporte verificable de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

	la composición accionaria/cuotas partes (registro de socios, libro de accionistas o documento equivalente). Proponente plural (participación mínima 25%): Documento de conformación del proponente plural (consorcio, unión temporal o figura asociativa) donde conste la participación de al menos un integrante con mínimo 25%, y los documentos de acreditación del integrante correspondiente conforme a los literales (a) o (b), según aplique.
--	--

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; en los estudios y documentos previos se deberá incluir el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo; y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en matriz que se adjunta al presente documento. (Ver **Anexo Matriz de riesgos**)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. EXIGIBILIDAD: SI_X__ NO_____)

7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 – GARANTÍAS, Subsección 1 – GENERALIDADES, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 hasta 2.2.1.2.3.1.19. y demás artículos de la Sección 3 del precitado Decreto, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

CONTRACTUAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	10% del valor total del contrato.	Por el término del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, se efectuó el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el [Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación](#) (publicación: 08/11/2024 - Última actualización: 11/11/2024) de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial y los [Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales 2026](#) (publicación: 31/01/2025 - Última actualización: 04/03/2026), se establece que los umbrales de los vigentes Acuerdos Comerciales son superiores al valor del presente proceso de selección de mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, el presente proceso de contratación no resulta cubierto por los Acuerdos Comerciales.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI ☒ X NO ☐.

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para las vigencias 2026.

Línea PAA: 500011726

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 05/ene./2026

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la cual se emite en un documento anexo (**ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR**).

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato SI requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

12. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

Anexo No. 01 - ANEXO TÉCNICO
 Anexo No. 02 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
 Anexo No. 03 - CONFORMACION DE CONSORCIO
 Anexo No. 04 - DOCUMENTO CONFORMACION UNION TEMPORAL
 Anexo No. 05 - FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
 Anexo No. 06 - DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS
 Anexo No. 07 - COMPROMISO ANTICORRUPCION
 Anexo No. 08 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 Anexo No. 09 - OFERTA ECONOMICA
 Anexo No. 10- INSCRIPCION TERCERO PERSONA JURIDICA
 Anexo No 11. MATRIZ DE RIESGOS
 Anexo No. 12 CDP

Se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año 2026.



Firmado digitalmente por
 CASTIBLANCO NAVARRETE
 CRISTIAN DAVID

CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE

Vicepresidente Administrativo y Financiero

Proyectó: Lina Paola León - Gloria Cirley Fuquen - Duverneys Bolaños - Grupo de Servicios Administrativos

Revisó: Jorge Serrato Salazar- Experto- Grupo de Servicios Administrativos

Revisión Jurídica: Juan Pablo Mondragón - Contratista Grupo de Servicios Administrativos

Revisión Financiera: Francy Margoth Marroquín Triana - Profesional del Grupo de Contratación VAF

Revisión Jurídica: María Paula Castillo Osorio - Abogada Grupo de Contratación.

Revisión Ambiental: Yenny Yassiris Gómez - Grupo de Planeación/ SGA

Revisión SST: Christian Darío Romero - Gestor - Talento Humano